

R.N°:D-82-2023

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 9 de marzo de 2023.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Matías Assanelli el 17 de febrero de 2023, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto se consulta si existe una base de datos donde se encuentren todas las Fintech del Uruguay;

II) que la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica informó a fojas 5 del expediente N° 2023-50-1-0353 que existe un papel de trabajo con un listado de entidades que podrían caracterizarse como Fintechs, el cual por su contenido, resulta abarcado por las reservas propias de la materia objeto de competencia del Banco Central del Uruguay (artículo 22 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995), siendo de carácter reservado de acuerdo con lo dispuesto por el literal m) del literal 1) de la resolución D/246/2020 de 30 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo referido en el Resultando II), la información solicitada se encuentra comprendida dentro de la excepción del acceso a la información pública prevista en el artículo 9 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a las resoluciones D/26/2019 de 6 de febrero de 2019 y D/246/2020 de 30 de setiembre de 2020, a lo informado por la Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica el 7 de marzo de 2023 y demás antecedentes que obran en el expediente N° 2023-50-1-0353,

SE RESUELVE:

1) No hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Matías Assanelli.

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3640)

(Expediente N° 2023-50-1-0353)

Jorge Christy
Secretario General

Aar/am/ds
Resolución publicable

Firmante: Jorge Eduardo Christy Davies Fecha: 09/03/2023 17:09:16